

# **PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA EMPRENDEDORES DE LA REGIÓN DE SALTO GRANDE**

## **MICROBANCO DE LA REGIÓN DE SALTO GRANDE**

### **POLÍTICA CREDITICIA:**

#### **OBJETIVOS:**

- Fomentar, consolidar y apoyar la creación de nuevos emprendimientos.
- Generar nuevos puestos de trabajo.
- Incorporar sectores al sistema formal de la economía.
- Promover la asociación de emprendedores y/o trabajadores.
- Incentivar el desarrollo productivo local y las economías regionales.

#### **DESTINO:**

- **Activo Fijo:**
  - Compra de maquinaria y vehículos utilitarios: nuevos o usados, para uso exclusivo en el emprendimiento.
  - Obra Civil: construcción de infraestructura productiva e infraestructura de comercialización en lugar propio solo hasta el 50% del monto solicitado.
- **Capital de Trabajo:** compra de materia prima, insumos, mercadería, etc.

#### **BENEFICIARIOS:**

- Personas/ Físicas
- Titulares de Microemprendimientos y/o pymes
- Nuevos y en Marcha
- Para actividades agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios.

#### **GARANTÍAS:**

- 2 Garantes con recibo de sueldo que pueden ser:
- Jubilados, (no pensionados)
- En relación de dependencia (público o privado), con antigüedad mínima de 1 año.
- Monotributistas: no
- Contratados: no
- No pueden ser beneficiarios, empleados de CAFESG

## **CONDICIONES DE CRÉDITO**

**MONTO:** hasta \$ 43.000.-

**MONEDA:** pesos

**TASA:** 12% (doce)\* Efectiva Anual

**PLAZO DE DEVOLUCIÓN:** hasta 18 meses, incluido el plazo de gracia, dependiendo del destino de la inversión

**PLAZO DE GRACIA:** de 3 hasta 6 meses de acuerdo al proyecto (este plazo surge de la evaluación del mismo) depende del proyecto.

**FORMA DE PAGO:** Mensual,

Posibilidad de pre-cancelación parcial o total sin gastos.

### **ACTIVIDADES QUE NO SE FINANCIAN:**

- Construcción para alquiler (local, Dpto., etc.)
- Transporte de personas (remis, colectivos, etc.)
- Construcción de 0 de local o taller.
- Servicios de profesionales de primer orden (médicos, abogados, veterinarios, etc.)

## **ANEXO II**

### **Criterios Generales para la presentación del Proyecto**

Deben entenderse como Criterios Generales, aquellos puntos donde todos los involucrados (CAFESG) en la Evaluación de Proyectos para Emprendedores, tomen en cuenta para unificar dicho proceso, lo que a continuación se describe, según sea el caso:

- **Del emprendedor**

Ser mayor de 18 años.

Nacionalidad: argentina y/o nacionalizado, residente (antigüedad 2 años mínimo), con DNI. Domiciliado en la Región de Salto grande

No ejercer ningún cargo electivo, tanto en el orden nacional, provincial o municipal.

Las personas que conformen un mismo grupo familiar no pueden solicitar más de un crédito.

Los proyectos deben ser Microempresas preexistentes o emprendimientos nuevos, a través de la realización de un proyecto que demuestre su viabilidad comercial y financiera para la producción del bien y/o prestación del servicios. Para la escritura del proyecto CAFESG proporcionará un formulario.

### **Del Formulario**

Todo proyecto debe cumplir con el formulario completo y consistente; de lo contrario, se procederá a la devolución del mismo al emprendedor, mediante nota con los puntos observados.

Se entiende por “Completo”, a la totalidad de respuestas de cada una de las preguntas del formulario, acompañados con la documentación pertinente<sup>1</sup> y la visita del asesor CAFESG correspondiente.

Se entiende por “Consistente”, a que cada respuesta corresponda a lo que se pregunta, y que el nivel de dicha respuesta, sea congruente no sólo con lo observado en la Visita realizada por el Asesor CAFESG, sino también con aquellas preguntas relacionadas por la temática.

- **De la Inversión**

Los montos a financiar serán hasta de \$1 a \$ 43.000, en todos los casos, sea actividad nueva o en marcha y estará en relación a la inversión y el análisis económico financiero de la actividad.

El destino de la inversión, puede considerar adquisición de insumos, materia prima y mercadería, así como maquinaria, equipo, herramientas y mobiliario, tanto nuevo como usado, adjuntando en todos los casos, el presupuesto por escrito y detallado, de los proveedores elegidos por el emprendedor.

Asimismo, el destino de la inversión, puede considerarse para actividades agropecuarias también, la construcción de invernáculos, parideras, galpón de pollos, corrales, alambrado perimetral, bebederos, entre otros. Lo anterior, en virtud de que sume al proyecto productivo presentado por el emprendedor.

De forma adicional, se puede considerar invertir en materiales de construcción y/o mano de obra, para realizar refacciones, que nunca superen el 50% de la inversión solicitada. Lo anterior, cuando la actividad es nueva.

En el caso de las actividades en marcha, cuando se asegure que éstas tienen las máquinas, herramientas, mobiliario y mercadería suficiente para trabajar, puede financiarse el 100% de la construcción, si los tiempos lo permiten y la operación mercantil no deja de realizarse por tales motivos. Que la actividad tenga un año mínimo de funcionamiento comprobable.

En ambos casos, siempre y cuando la propiedad sea del emprendedor y no alquilado.

Es importante destacar que, cuando se hicieron refacciones en locales y/o espacios en marcha, se debe considerar el tiempo de ejecución de los trabajos, a efecto de que esto no obstruya la actividad del emprendimiento, y si así lo hiciere, fundamentar cómo hará para cubrir sus costos fijos incluido el monto de la cuota del crédito solicitado, además de considerar si es pertinente la solicitud de un

periodo de gracia acorde al tiempo de refacción y/o construcción, según sea el caso, dejando en el evaluador la decisión final al respecto.

En el caso de locales y/o espacios alquilados, se puede considerar parte de la inversión (máximo un 20%), aquello que sea necesario para adecuar y/o agregar instalaciones eléctricas, pintura, durlok, mesada y azulejos, ploteados, entre otros. Cabe aclarar que, este punto será analizado por el evaluador del proyecto, a efecto de considerar el monto a invertir en ello y el grado de impacto en el emprendimiento.

Queda totalmente “Excluida”, la inversión para la adquisición de vehículos que sirvan para transportar pasajeros, tales como: Remises, Taxis, Colectivos, Combis y/o Trafics, etc.

Con relación a las actividades vinculadas a la salud, educación y/o estética, los emprendedores pueden recibir financiamiento, siempre y cuando demuestren experiencia por escrito, matrículas, habilitaciones, seguros, ART, y demás documentación que sea necesaria, para resguardar la seguridad de los clientes actuales y futuros.

Se excluye la presentación de proyecto por parte de profesionales de primer orden para sus actividades específicas de consultoría. En el caso de ser profesionales pueden presentar proyectos productivos y comerciales. Se considera de primer orden médicos en todas sus especialidades (por ejemplo, odontología, veterinaria, etc.) así como abogados, contadores e ingenieros.

También se “Excluyen” de inversión, aquellas actividades relacionadas a la construcción de locales y/o espacios que se deseen alquilar.

Asimismo, se “Excluye” el destino de la inversión, para el pago de sueldos, salarios y mano de obra de terceros, así como alquileres e impuestos, ya que se consideran costos fijos del emprendimiento.

En aquellos proyectos nuevos, donde la inversión es muy superior al monto máximo que se otorga a través del Microbanco, no basta con mencionar, por parte del titular, que posee la diferencia sino que es necesario indicar en qué lo utilizará, demostrar avances, ya sea de obra, equipamiento, maquinaria o mercadería, según sea el caso y estos avances deben ser proporcionales con el nivel total de inversión, para proceder a la evaluación y posible aprobación del crédito solicitado.

- **De los Plazos y Tasas de Interés**

El plazo máximo a considerar es 18 meses como horizonte de cada proyecto sea nuevo ó existente; y se contempla un máximo de 6 meses como periodo de gracia, si fuese necesario para la actividad, dentro del horizonte del proyecto; durante el mismo se considera sólo el pago de intereses con el IVA correspondiente a los mismos, y a partir del mes siguiente, al término del periodo de gracia, la cuota incluye capital, intereses y el IVA.

En el caso de compra de materias primas, insumos y/o mercadería, el plazo máximo a considerar es por 12 meses, que podrá incluir a consideración del evaluador un plazo de gracia no superior a los 3 meses, justificando el mismo en el mejor desempeño del emprendimiento.

Según sea el caso, los períodos de gracia, deben estar plenamente justificados por la operación de la actividad, y dependiendo si el emprendimiento es nuevo ó en marcha.

Los plazos quedan sujetos a la decisión final del Evaluador y el Comité de Crédito, en relación a la Rentabilidad del Proyecto y Disponibilidad de Pago del Emprendedor.

### **De las Tasas de Interés Vigentes**

Para todos los emprendimientos nuevos y/o en marcha:

TASA: 12% (Doce) Efectiva Anual. Créditos Hasta \$ 43.000.-

Se destaca que los créditos serán a escala de la microempresa, estableciendo los montos mínimos necesarios para comenzar o fortalecer la actividad.

### **De las Garantías**

- a) Para todos los proyectos, independientemente del importe solicitado, los emprendedores titulares (mayores de 18 años), deben presentar garantes también mayores de edad (18 años).
- b) Para todos los proyectos que solicitud de crédito deberán presentar 2 garante con recibo de sueldo, copia de su D.N.I. y comprobante de domicilio.
- c) Los recibos de sueldo, deben ser de personas que trabajen en relación de dependencia y/o sean jubilados, cualquier otra modalidad, queda excluida (por ejemplo: pensionados ó monotributistas).
- d) Del importe neto mensual del sueldo de cada garante, el 30% debe ser el equivalente al importe de la cuota mensual a pagar por concepto del crédito solicitado.
- e) Tanto emprendedores como garantes, quedan sujetos a una revisión histórica de su comportamiento crediticio y comercial, mediante el Sistema de Información del Banco Central y/o Veraz. Dependiendo de la situación en la que se encuentre el titular podrá o no presentar el formulario. En el caso de los garantes, no deben figurar en el Veraz, en su defecto se solicitará un reemplazo del mismo.
- f) Asimismo, en el caso de que el titular del proyecto, sea casado ó viva en concubinato, el cónyuge también estará sujeto a una revisión de su comportamiento crediticio y comercial, ya que al ser convivientes, ambos se ven afectados positiva ó negativamente con el comportamiento del emprendimiento propuesto y los compromisos que adquieren.
- g) De los garantes, estos deben ser ajenos al núcleo familiar principal del titular del proyecto y que dependan económicamente del mismo (terceros ajenos al proyecto).
- h) Los garantes No deben vivir en el mismo lugar entre sí, y deben vivir en un domicilio diferente al del titular y no deben estar vinculados al emprendimiento evaluado, económica y laboralmente.
- i) Las personas que sean garantes, no necesariamente deben vivir en la Región Salto Grande, pero deben considerar que en el caso de ser aprobado el proyecto en cuestión, cuando se haga la firma de contrato y entrega de cheque, tanto el titular como garantes, deben estar presentes ante el Escribano Público

para la protocolización del acto; en caso contrario, el titular del proyecto no puede recibir el cheque, hasta que no se obtenga la firma de todos los involucrados.

j) Para mantener el límite de edad abierto se establecerá un seguro de vida. El mismo estará a cargo del emprendedor y no implica que pueda prescindir de la presentación de garantes.

### **De los re-créditos.**

1 Los emprendedores que hayan finalizado de pagar su crédito podrán volver a solicitar nuevamente. En el caso que la actividad lo requiera el monto al que pueden acceder es hasta \$43.000

2 Para acceder al re-créditos el emprendedor deberá:

- Haber cancelado en tiempo y forma el crédito anterior
- Haber realizado las inversiones propuestas en el proyecto anterior y verificado en la visita de seguimiento.
- Completar nuevamente el formulario donde refleje el impacto del crédito anterior y los nuevos objetivos que el emprendedor se plantea.

3 Es necesario el cumplimiento de estos puntos pero no garantiza al otorgamiento de un nuevo crédito. La aprobación estará condicionada por la evaluación de los nuevos objetivos y la viabilidad de los mismos.

### **De los Documentos Anexos**

Para Titulares del proyecto:

Copia del D.N.I.

Constancia de CBU

Comprobante de Domicilio (Ej.: servicios, contrato de alquiler, certificado policial)

Contratos de Alquiler (si corresponde)

Contrato de Comodato y/o Nota de Autorización de uso (si corresponde)

Para actividades en marcha

Habilitaciones Municipales (en todos los casos, si no posee deberá tramitarla antes de presentar la solicitud)

Inscripción en la AFIP (en todos los casos, si no posee, tendrá que tramitarla previo aprobación del crédito)

Constancia de inscripción en ATER, si no está inscripto tramitarla previo aprobación del crédito.

En el caso de ser actividad nueva, debe estar en condiciones para cumplir con los requisitos necesarios para las habilitaciones e inscripciones, que deberá tramitar al recibir el crédito y se verificará en la visita de seguimiento.

Otros que se consideren pertinentes por la actividad propuesta, según su impacto o grado de complejidad

Para Garantes del proyecto:

Copia del D.N.I.

Recibo de Sueldo máximo de 2 meses atrás

Comprobante de Domicilio Actualizado